

da de su color. Tercero, de sinople, una colmena de oro. Al timbre Corona Real cerrada».

Mérida, a 10 de enero de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 10 de enero de 1990, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Berzocana (Cáceres).

El Ayuntamiento de Berzocana (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 13 de julio de 1988 en el que expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 5 de diciembre de 1989.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO :

ARTICULO PRIMERO: Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Berzocana (Cáceres) con la siguiente descripción: «De sinople, la torre de plata sostenida de peñas abiertas por un camino ascendente y surmontada de la Cruz de Malta de plata y de ocho puntas. La bordura, de gules cargada de ocho aspas de oro. Al timbre Corona Real cerrada».

ARTICULO SEGUNDO: Se aprueba la Bandera del municipio de Berzocana con la siguiente descripción: «Verde, blasonada en su centro con el escudo heráldico municipal y bordura roja con ocho aspas amarillas».

Mérida, a 10 de enero de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 10 de enero de 1990, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Orellana de la Sierra (Badajoz).

El Ayuntamiento de Orellana de la Sierra (Badajoz), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 8 de marzo de 1989 en el que expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 13 de diciembre de 1989.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO :

ARTICULO PRIMERO: Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Orellana de la Sierra (Badajoz) con la siguiente descripción: «De plata, el león rampante de gules, y saliente de los cantones cuatro dragantes de sinople. Al timbre Corona Real cerrada».

ARTICULO SEGUNDO: Se aprueba la Bandera del municipio de Orellana de la Sierra con la siguiente descripción: «Cuadrada, con una cruz blanca, los cantones de verde y negro alternados, y brochant el escudo municipal en sus colores».

Mérida, a 10 de enero de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 11 de enero de 1990, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en la Dirección General de la Función Pública.

Con el fin de conseguir una mayor eficacia y celeridad en las relaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo con los distintos órganos de la Administración Regional, sin olvidar con ello las garantías formales que deben presidir todo procedimiento, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 4/1989, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 4.b) del Decreto 10/1985, de 1

de abril, de Atribución de Competencias en Materia de Personal.

DISPONGO :

ARTICULO UNICO.—De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 4/1989, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 4.b) del Decreto 10/1985, de 1 de abril, de Atribución de Competencias en Materia de Personal, se delega en la Dirección General de la Función Pública la autorización para la contratación de personal laboral.

Mérida, a 11 de enero de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 11 de enero de 1990, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se delegan en el Director General de la Función Pública determinadas competencias.

La Ley 4/1989, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 4.3, que las modificaciones presupuestarias que afecten al Capítulo I, deberán ser informadas previamente por el Consejero de la Presidencia y Trabajo.

Razones de agilidad en el trámite administrativo hacen aconsejable delegar la referida competencia en el órgano específicamente relacionado con la gestión de las materias objeto de delegación.

Por todo ello, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

ARTICULO 1.º—Se delega en el Director General de la Función Pública la competencia que el artículo 4.3 de la Ley 4/1989, de 28 de diciembre, de

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura atribuye al Consejero de la Presidencia y Trabajo.

ARTICULO 2.º—La delegación referida tendrá efectos desde la entrada en vigor de la presente Orden, que coincidirá con la de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de enero de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

ORDEN de 10 de enero de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se nombra Asesor de la misma a don Juan Jesús Martínez Loro.

En uso de las atribuciones conferidas y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/1986 de 25 de mayo de la Función Pública de Extremadura, el Decreto 8/1987 de 10 de febrero, por el que se regula el régimen jurídico del personal eventual de la Junta de Extremadura y Orden de su desarrollo de 28 de diciembre de 1987, y los Decretos 98/1988 de 25 de noviembre y 83/1989 de 18 de julio,

DISPONGO :

ARTICULO UNICO.—Nombrar a don Juan Jesús Martínez Loro, Asesor de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, con efectos económicos y administrativos desde el día 1 de enero de 1990.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

III. Otras Resoluciones

**CONSEJERIA DE ECONOMIA
Y HACIENDA**

RESOLUCION de 14 de diciembre, de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Junta de Extremadura, por lo que se publica el acuerdo de la Comisión de Precios de

la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas del servicio de auto-taxis de la ciudad de Cáceres.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su reunión del día 5 de diciembre, y en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de